



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 867 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho,

27 JUL 2023

VISTO:

El Informe N° 124-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/SLA de fecha 13 de diciembre del 2022, con Registro Sisgedo N° 04019356/03240313, Informe Escalonario N° 027-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 24 de julio del 2023, con Registro Sisgedo N° 04548978/03652339, sobre cese definitivo en la Carrera Administrativa por cumplir setenta (70) años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 885-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 05 de diciembre del 2019, se resuelve NOMBRAR al Ing. ALFONSO CASTRO MORALES, en la plaza N° 133 (CAP 2012), (hoy plaza N° 148 – CAP 2019), cargo: Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel remunerativo SPA, de la Oficina Agraria Anco de la Agencia Agraria La Mar de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece, entre otras cosas, que la carrera administrativa termina por cese definitivo; por su parte el artículo N° 35° del dispositivo normativo antes aludido previene **que “son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad...”** (negritas y subrayados agregados). En igual sentido el artículo N° 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM previene que el término de la carrera administrativa se produce por cese definitivo, precepto legal que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo N° 186°, literal a) del cuerpo reglamentario antes mencionado;



Que, el artículo N° 183° del Reglamento antes mencionado previene que “**El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma**”, y, por su parte el artículo 191° del referido Reglamento dispone prever que “**Al término de la Carrera Administrativa el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga**”;

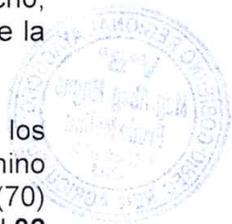
Que, mediante el Informe N° 124-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/SLA de fecha 13 de diciembre del 2022 e Informe Escalafonario N° 027-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 24 de julio del 2023, las Responsables del Área de Control de Personal y del Área de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos, respectivamente, han puesto en conocimiento que el servidor **ALFONSO CASTRO MORALES**, es trabajador nombrado en el cargo de **Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel Remunerativo SPA, en la plaza N° 148**, en la Oficina Agraria Anco de la Agencia Agraria La Mar de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, sujeto al régimen pensionario regulado por la Ley N° 19990-SNP, quien cumple la edad de setenta (70) años el día **02 de agosto del 2023**;

Que, en ese contexto y en atención a los preceptos legales invocados en los considerandos precedentes, resulta pertinente y acorde a derecho disponer el término de la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del servidor de carrera **ALFONSO CASTRO MORALES**, a partir del **02 de agosto del 2023**, conforme se evidencia en su Documento Nacional de Identidad N° 31159318;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR** al servidor **ALFONSO CASTRO MORALES**, en la Carrera Administrativa, por la causal de cese definitivo al haber cumplido el límite de setenta (70) años de edad, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel Remunerativo SPA, plaza N° 148, de la Oficina Agraria Anco de la Agencia Agraria





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 867 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 JUL 2023

La Mar de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por la Ley N° 19990 - SNP, con efectividad del 02 de agosto del 2023, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR LAS GRACIAS**, al servidor de carrera **ANFONSO CASTRO MORALES**, por su valioso servicio prestado en la Administración Pública, durante los años de su permanencia en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.



**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR VACANTE**, a partir del 03 de agosto del 2023, el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel Remunerativo SPA, plaza N°148 de la Oficina Agraria Anco de la Agencia Agraria La Mar, establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente a la fecha de expedición del presente acto resolutivo, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER** a favor del servidor **ALFONSO CASTRO MORALES**, al 02 de agosto del 2023, el tiempo total de servicios acumulados de: (17) diecisiete años, (07) siete meses y (17) diecisiete días, de servicios oficiales prestados a favor del Estado al 02 de agosto del 2023, de los cuales, mediante el Informe N° 049-2023-GRA-GG/GRDE-DRA-OA-URRHH/AC de fecha 16 de junio del 2023, donde acumula: 14 años y 15 días, tabulados desde 01 de enero del 2002 al 31 de diciembre del 2019, del Informe N° 050-2023-GRA-GG/GRDE-DRA-OA-URRHH/AC de fecha 24 de junio del 2023, donde acumula: 03 años y 07 meses, tabulados desde 01 de enero del 2020 al 31 de julio del 2023, así como de la Planilla de Haberes (Proyectada) al 02 de agosto del 2023, donde acumula: 02 días, desde el 01 al 02 de agosto del 2023 (fecha de cese), respectivamente de labor efectiva prestados a favor del Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por la Ley N° 19990 - SNP, conforme al Informe Escalonario N° 027-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R, de fecha 24 de julio del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que el servidor **ALFONSO CASTRO MORALES**, efectúe la entrega formal del cargo, a su jefe inmediato superior, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con lo dispuesto en la Directiva General N°



003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI sobre "Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR de fecha 30 de Junio de 2015, por el cual la entrega formal de cargo comprende la entrega de todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia (Base de Datos y otros archivos informáticos) bienes patrimoniales asignados mediante cargos personales y trabajos encomendados y pendientes de atención, debiendo realizarse dicha acción administrativa en un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, bajo responsabilidad, sin perjuicio de aplicarse los demás apremios previstos en los cuerpos normativos antes aludidos en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y demás órganos correspondientes, procedan a implementar las acciones administrativas necesarias, para el reconocimiento y pago de sus beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Mag. Ing. ROMEL PEÑA ATAO  
DIRECTOR REGIONAL

